

Ref. 7198/22

SMQ/IMA/VVA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

4379 05.10.2022

VISTOS: La Referencia N° 7198/22 de D. Cristian Paulo Corvalán Bustamante, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Corvalán Inversiones S.p.A., R.U.T. N° 77.417.835-K, con domicilio legal en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Vitacura N° 4380, local 2 A, comuna de Vitacura; el acta de inspección N° 0805/22 de fecha 15/09/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 17/08/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1163966 de fecha 17/08/2022; el Informe Técnico T-0805/22 de fecha 04/10/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia **Farmacor local N° 1** y su plano correspondiente, ubicada en avenida Vitacura N° 4380, local 2 A, comuna de Vitacura, de propiedad de Corvalán Inversiones S.p.A., R.U.T. N° 77.417.835-K, representada por D. Cristian Paulo Corvalán Bustamante, ya individualizado.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Jaime Antonio Ramírez Morales, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 687 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Corvalán Inversiones S.p.A. / [REDACTED]
- Sección Gestión documental